

# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Ecoturístico*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2020-MDV/ALC

Végueta, 13 de julio del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

**VISTO:** el Informe N° 104-2020-GSPyMA/MDV, de fecha 15 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el Memorandum N° 0515-2020-MDV/GM, de fecha 03 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0168-2020-JJDT-GPP/MDV, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y otros informes;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece: ...  
*"Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional.

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional de Educación Ambiental;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local.

Que, los artículos 73° y 82° de La ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos

**R.U.C. N° 20163795494**

Calle Tarapacá N° 101 Telefax: 237 - 7002  
informes@munivegueta.gob.pe

# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Ecoturístico*

orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal; como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba los Lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDV/ALC, de fecha 20 de Setiembre del 2019, se Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta 2019-2022 (Programa Municipal Educca 2019-2022).

Que, mediante Informe N° 104-2020-GSPyMA/MDV de fecha 15 de junio del 2020, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, comunica que mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba los Lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2019-MDV/ALC se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta 2019 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022, por lo que de acuerdo a lo mencionado se requiere la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta – 2020, (adjunto al citado informe).

Que, mediante Memorándum N° 0515-2020-MDV/GM de fecha 03 de julio del 2020, la Gerencia Municipal, se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de evaluar y emitir informe sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta – 2020.

Que, mediante Informe N° 0168-2020-JJDT-GPP/MDV de fecha 09 de julio del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 850.00 soles para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta 2020, que estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Que, mediante Memorándum N° 0534-2020-MDV/GM de fecha 09 de julio del 2020, la Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de solicitarle emita opinión legal en cuanto a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 108-2020-WROB-GAJ/MDV, de fecha 10 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando que se continúe con el trámite solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente respecto a la aprobación mediante resolución de alcaldía del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta – 2020.

Que, mediante Proveído N° 1204-GM/MDV, de fecha 10 de julio del 2020, la Gerencia Municipal solicita proyectar resolución de alcaldía resolviendo aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa

**R.U.C. N° 20163795494**

Calle Tarapacá N° 101 Telefax: 237 - 7002  
informes@munivegueta.gob.pe

# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

*Distrito Histórico y Ecoturístico*

Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta – 2020.

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) en aplicación de la dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA - 2020 (Plan de Trabajo EDUCCA 2020), por el monto de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta con 00/ 100), que tiene como finalidad formar, fortalecer y desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público y, cultivar actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente aprobados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la implementación del presente Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta (Plan de Trabajo EDUCCA 2020).

**ARTÍCULO TERCER.** - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER la realización anual de una evaluación del Plan de Trabajo EDUCCA 2020, como mecanismo para hacer ajustes de los procesos y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ALCANZAR la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio del Ambiente por correo institucional para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Végueta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Lic. Eutemio Ríos Alarcón  
ALCALDE

**R.U.C. N° 20163795494**

Calle Tarapacá N° 101 Telefax: 237 - 7002  
informes@munivegueta.gob.pe